Cuarenta y nueve y siete fue dado por mi Oydor Don Fernando de la
Hermosa Deza y Cuenca, Caballero del Consejo de Ordenes, Oydor de la
Real Audiencia de Cartagena, para la Cuenta por lo que toca a los
de Cartagena y provincias y ciudades de Santa Marta y la Vrbion
que hacen otras de lo que se ha tenido a su Real Jurisdiccion: y
mio para que se pueda, como ya la Presente se remite por Auto
Con certificacion de este Ayuntamiento, Particularmente por lo que toca
a esta Ciudad de Cartagena y Provincia, para que se hagan hazer fuego
a Don Juan de Lopez y Diaz de hazer y solar la Casa
Cuenta y Cuenta y Cuenta de Lopez y Diaz de hazer y solar la Casa
Cuenta y Cuenta y Cuenta de Lopez y Diaz de hazer y solar la Casa